

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2375, que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de El Seibo.

G. O. No. 9552, del 15 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2375

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— La Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de El Seibo, estará integrada de la siguiente manera: Monseñor Hugo Eduardo Polanco Brito, Obispo de la Diócesis de Nuestra Señora de la Altagracia, quien la presidirá; Joaquín de la Cruz y Lic. Ercilio de Castro García.

Art. 2.— Se modifica en cuanto sea necesario, el Artículo 1) del Decreto No. 893, de fecha 24 de mayo de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN